

bierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS:

Artículo 1º. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Amalis, S.A.; en los Hospitales del S.A.S. de La Línea y de Algeciras (Cádiz), desde el día 16 de diciembre de 1992 y con carácter de indefinida, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2º. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Cádiz, se determinarán, oídos las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4º. Los artículos anteriores no supondrán limitación

alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5º. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios así como se garantizará, finalizada la huelga la readaptación normal de la actividad.

Artículo 6º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de diciembre de 1992

FRANCISCO OLIVA GARCÍA
Consejero de Trabajo

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de noviembre de 1992, por la que se nombra a don Francisco Martín-Lagos Contreras, como Secretario del Consejo Social de la Universidad de Granada.

Habiendo sido designado por el Presidente del Consejo Social de la Universidad de Granada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18º 2 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar a D. Francisco Martín-Lagos Contreras, Secretario del Consejo Social de la Universidad de Granada.

Sevilla, 24 de noviembre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de noviembre de 1992, por la que se nombran con carácter definitivo funcionarias en prácticas y se declaran aptas en fase de prácticas a doña Monserrat Claro Fernández y doña María Gador Alcalá Salmerón, que superaron el proceso selectivo de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la modalidad ingreso en la Función Pública Docente.

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 7 de octubre de 1992 (BOJA del 14) se nombran con carácter definitivo funcionarios en prácticas y se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron el proceso selectivo de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria entre otras, convocada por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de abril de 1991 (BOJA del 26).

En el Anexo I a dicha Orden de 7.10.92 se encuentran rela-

cionados como excluidas por Renuncia expresa Dº Monserrat Claro Fernández, D.N.I.: 45.072.398, asignatura de Filosofía y Dº María Gador Alcalá Salmerón, D.N.I.: 24.143.685, asignatura de Biología y Geología. Revisados los antecedentes que obran en la Dirección General de Personal se observa que estas exclusiones no son correctas.

En su virtud, esto Consejería ha dispuesto:

1. Nombrar con carácter definitiva funcionarias en prácticas a las opositoras citadas, que con carácter provisional fueron nombradas funcionarias en prácticas por Orden de 9 de junio de 1992, dictada conforme a lo dispuesto en la Orden de 25 de abril de 1991 y Orden de 12 de mayo de 1992.

2. Declarar aptas en la realización de la fase de prácticas y aprobadas en el proceso selectivo a las funcionarias en prácticas referidas en el apartado anterior.

3. Las Profesoras declaradas aptas en fase de prácticas por la presente Orden, que cumplan todas las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria por la que concurren, serán nombradas funcionarias de carrera de los Cuerpos correspondientes.

4. Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

5. Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de noviembre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de Julio del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. de 30 de Agosto), y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración, en la Universidad de Córdoba.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, dos, e), de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Córdoba, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 45 plazas en la Escala Auxiliar de la Universidad de Córdoba, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 3 plazas para el sistema de promoción interna prevista en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

b) 42 plazas para el sistema general de acceso libre de las que se reservan dos plazas para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que reserva un cupo no inferior al 3 por 100 de las vacantes.

1.2 Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.3 Las plazas reservadas a la promoción interna y al cupo de reserva de discapacitados que queden sin cubrir se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.4 El número de plazas convocadas podrá incrementarse en un 10 por 100 adicional en función de las vacantes que se produzcan desde la fecha de esta convocatoria hasta el momento de la publicación de la lista definitiva de aprobados.

1.5 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero; los Estatutos de la Universidad de Córdoba y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.6 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo

29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir los puestos de trabajo vacantes que se ofrezcan.

1.7 El procedimiento de selección de los aspirantes, y las pruebas y puntuaciones se especifican en el anexo I de esta convocatoria.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.8 El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.9 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.9.1 Fase de oposición: El primer ejercicio de la fase de oposición, en todos los sistemas, se iniciará en Córdoba a partir del día 1 del mes de marzo de 1993. La fecha, hora y lugar del mismo se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.10 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.6 de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el sistema de promoción interna deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo E.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en Cuerpos o Escalas del grupo E en la Universidad de Córdoba. Los servicios reconocidos al